

Concepto Jurídico 19497 del 2016 Julio 25
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

En el oficio de la referencia, usted presenta las siguientes preguntas:

1. Bajo la nueva normatividad, ¿los agentes de carga internacional deben presentar las hojas de vida y demás documentación, para las personas que manejan operaciones de comercio exterior?
2. Las personas que dirigen y controlan nuestra empresa siguen siendo las mismas. ¿Es necesario volver a ingresar las hojas de vida o con la información cargada suficiente?

De la lectura de las preguntas realizadas, nos permitimos relacionar los artículos del Decreto 390 del 2016, que desarrollan los temas objeto de consulta, así:

ART. 45.—Requisitos generales para la autorización o habilitación de los operadores de comercio exterior, entre los que se encuentran los agentes de carga internacional.

ART. 68.—Agente de carga internacional.

ART. 70.—Requisitos especiales.

No obstante lo anterior, es pertinente precisar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 674 numeral 2º del Decreto 390 del 2016, las disposiciones antes mencionadas solo entraran en vigencia en la medida que sean reglamentadas, sin perjuicio cuando haya lugar a ello, al cumplimiento del trámite de homologación previsto en el artículo 672 ibídem, que establece:

“ART. 672.—Vigencias y homologaciones.

“(…) 2. Homologación a los nuevos requisitos. El cumplimiento de los nuevos requisitos previstos en este decreto para los operadores de comercio exterior, deberá demostrarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del año siguiente a su vigencia, so pena de quedar sin efecto la autorización, inscripción o habilitación, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

(…)”.

Así las cosas, a la fecha las disposiciones objeto de consulta no se encuentran vigentes, hasta tanto no se realice la reglamentación correspondiente, en la cual se

establecerán las condiciones específicas del cumplimiento de requisitos tanto para los operadores nuevos como para aquellos que ya cuentan con los registros vigentes.